



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

OFICIO No. DGGIMAR.710/

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 4 AGO 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria,"

No. de BITÁCORA

09/AO-0090/08/20

000

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

WINNEMUCCA CHEMICALS SA DE CV

BOULEVARD EUSEBIO FRANCISCO KINO NO. EXT. 315 NO. INT. PISO 9-909

LOMAS DEL PITIC

C.P.83010, HERMOSILLO, SONORA

(55) 56632190 EXT. 112

ccastaneda@kroy.com.mx

R.F.C. ó C.U.R.P.

WCE130711V45

VIGENCIA INICIAL

2 4 AGO 2021

VIGENCIA FINAL

01/04/2021

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

Cianuro de Sodio / Cyanco ® Solución de Cianuro de Sodio, Calidad Minera 23% - 32% por peso

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA JUPAC

Cianuro de Sodio

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA

23% - 32%

CAS

0/10				
	4	10	20	0

CANTIDAD

1,000,000

Kilogramos

FRACCIÓN ARANCELARIA

2837.11.01

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

NOMBRE DEL DESTINATARIO

Cyanco Internacional, LLC

Y.

Cyanco internacional, ELC

UNIDAD DE MEDIDAD

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

1920 Country Place Parkway, Suite 400, Pearland Texas, 77584.

Distribución (Agente de galvanoplastía para la industria minera de oro)

EL DIRECTOR GENERAL

NG. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0085005

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalae Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

SEMARNAT

BH

CONDICIONANTES

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

ROCI/JHCG/SBJ/MYAG

C.c.e.p.

Biol. Horacio Bonfii Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carrnen Payrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biol. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.

ing. Sarglo I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.